



RESOLUCION No.

1923.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA SOLICITUD DE PUBLICACION EN CARTELERA Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL DE PERDON PUBLICOAlcaldía de
Barrancabermeja**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 975 de 2005 y

CONSIDERANDO:

1º. Que la Ley 975 de 2005 en su artículo 44, establece entre otros los actos de reparación integral así:

"...45.2 la declaración pública que restablezca la dignidad de la víctima y de las personas más vinculadas con ella.

45.3 El reconocimiento público de haber causado daños a la víctima, la declaración pública de arrepentimiento, la solicitud de perdón dirigida a las víctimas y la promesa de no repetir tales conductas punibles."

Que el señor RITO ANTONIO VELOZA BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.865.147 expedida en Barrancabermeja, a través de petición dada a conocer por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja el día 3 de agosto de 2016, solicita al señor Alcalde Municipal "realizar solicitud de publicación en cartelera, mediante la cual pide perdón público a las víctimas y a sus familiares, con el fin de restablecer simbólicamente los daños que causara a las víctimas, a su familia, a la administración de justicia y a la comunidad en general por haber afectado la armonía social al haber incurrido en una conducta delictiva y por lo cual me comprometo públicamente a no volver a actuar al margen de la ley en menoscabos de las normas penales, sociales y morales, por el contrario es mi deseo de aportar con mi cambio como persona en la construcción de una mejor convivencia social."

Que por ser procedente, se acepta la solicitud instaurada por el señor RITO ANTONIO VELOZA BALLESTEROS y se ordenaran las publicaciones tanto en la pagina institucional-web-del municipio, como en las carteleras fijadas en lugares visibles de la Alcaldía Municipal, de la carta mediante la cual el victimario realiza la solicitud de perdón publico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Barrancabermeja,

Palacio Municipal
Cra. 5a No. 50-43
Fax: (57)+(7) 6229091
PBX: (57)+(7) 6115555

En Barrancabermeja
¡es posible!



1923.

Alcaldía de
Barrancabermeja**RESUELVE**

PRIMERO: Aceptar la solicitud de publicación en cartelera de carta suscrito por el señor RITO ANTONIO VELOZA BALLESTEROS, mediante la cual se pide perdón público a las víctimas y a sus familiares, con el fin de restablecer simbólicamente los daños que causara a las víctimas, a su familia, a la administración de justicia y a la comunidad en general por haber afectado la armonía social al haber incurrido en una conducta delictiva.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la relacionada carta, en la página institucional -web- del Municipio, como también en las carteleras fijadas en los lugares visibles del Edificio Municipal, por el término de treinta (30) días. Por secretaría publíquese.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: Notificarle a través del INPEC la presente resolución al señor RITO ANTONIO VELOZA BALLESTEROS.

Dada en Barrancabermeja, a los

7 AGO 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**DARIO ECHEVERRI SERRANO**

Alcalde Municipal

Yo, Sr.
LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyecto
Marta Cecilia Diaz Niño
Abogada -Coordinación Defensa Judicial

Palacio Municipal
Cra. 5a No. 50-43
Fax: (57)+(7) 6229091
PBX: (57)+(7) 6115555

En Barrancabermeja
es posible!

